

INDICADORES DE GÉNERO PARA MEDIR LA INVERSION EN IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN POA PRESUPUESTO 2014 Y EN EL PROCESO DE CERTIFICACION

Octubre, 2012

Borrador de propuesta en el marco del convenio de colaboración, SEPLAN, INAM, ONU Mujeres



UNION EUROPEA



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

CONTENIDO

	No. Página
I. Introducción	3
II. Presupuestos Públicos Sensibles al Género y Categorías de Inversión.	4
2.1 Inversión para la Equidad de Género	4
2.1.1 Categoría de Inversión Focalizada en las Mujeres para Cerrar brechas de desigualdad.	5
2.1.2 Categoría de Inversión en Corresponsabilidad Social del cuidado de la familia y reproducción de la fuerza de trabajo.	7
2.1.3 Categoría de Inversión para la construcción de la Cultura de Igualdad.	10
2.2 Inversión en Redistribución Social con condiciones para la Igualdad de género.	12
2.2.1 Categoría de Redistribución Social con condiciones Para la igualdad de género.	12
III. Indicadores de Presupuestos Sensibles al Género	14
3.1 Indicadores de Género	14
3.2 Indicadores de Presupuestos Sensibles al Género	14
3.2.1 Indicador de Inversión en Equidad de Género	16
IV. Valorización de los Indicadores y Ranking Institucional	17
V. Bibliografía.	24

I. INTRODUCCIÓN

La nueva concepción de desarrollo adoptada por el Gobierno de Honduras expresa la necesidad de iniciar el proceso de planificación del desarrollo económico, social y político conforme lo establecido en la Constitución de la República.

La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) tiene la responsabilidad de apoyar en la implantación, el desarrollo y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planificación además de ejercer la rectoría del ordenamiento territorial, ejerciendo un rol de ente normador.

El Plan Nación y Visión de País, plantea entre los principios orientadores del desarrollo el enfoque de género como eje transversal, especificando que éstos principios deben prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones específicas que cada Gobierno realice, en sus esfuerzos por materializar las metas establecidas en el Plan de Nación, que correspondan a cada uno de los periodos administrativos, entre 2010 y 2022. Abordar las condiciones de género del desarrollo territorial, señalando principalmente la necesidad de corregir desigualdades en relaciones de género, reproducidas por sociedades arraigadas a sus diversas culturas de los territorios.

Complementariamente, el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, aprobado mediante Decreto No. Del 2010, se constituye como un instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y equidad de género en la Visión de País, Plan de Nación, en la agenda pública y por tanto, en la corriente principal de planificación y presupuestación del Estado en el corto, mediano y largo plazo. El Estado de Honduras en su conjunto, está llamado a asignar recursos humanos y financieros para la implementación, ejecución y seguimiento del presente Plan.

Para efectos del proceso de elaboración del POA Presupuesto y el proceso de Certificación 2014, se propone que las acciones en el abordaje de género se agrupen en las categorías de inversión²: *Inversión Focalizada en Mujeres para cerrar la brechas de desigualdad, Inversión en corresponsabilidad social del cuidado de la familia y reproducción de la fuerza de trabajo e Inversión para la construcción de Cultura de Igualdad* y que el Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Plan de Nación y Visión de País.

Así mismo, que se incluya en el proceso de monitoreo y seguimiento del Plan de Nación y Visión de País se considere el Indicador de inversión en equidad de género, a partir del 2014.

¹ Plan de Nación y Visión de País, 2010-2038. Decreto No. 286-2009 del 2 de febrero del 2010.

² Adaptación de la experiencia boliviana contenida "Guía para el recojo y sistematización de información de género en Presupuestos Municipales y Prefecturales". Bolivia.

II. PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO (PSG) Y CATEGORÍAS DE INVERSIÓN

El análisis de los presupuestos institucionales desde una perspectiva de género se basa en la comprensión de que las políticas públicas y la distribución de los recursos no son neutrales. Las relaciones de género marcan pautas sociales, económicas y políticas, que hacen que el presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre hombres y mujeres. No es suficiente que el discurso político reconozca la necesidad de garantizar la equidad en la distribución de la riqueza entre mujeres y hombres. Es fundamental introducir el enfoque de género en la distribución de los recursos públicos, a través del presupuesto.

Los PSG incorporan las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y mujeres en el reparto de los recursos públicos y en el diseño de sus programas, planes y actividades específicas, teniendo en cuenta el impacto que genera sobre ellos y ellas de manera diferenciada. Los PSG no son presupuestos separados para hombres y mujeres y no suponen, necesariamente, un incremento en el gasto público. De lo que se trata es definir las actividades necesarias para cerrar las brechas de inequidad de género existentes y asignar los recursos suficientes para su ejecución.

Si los objetivos de un análisis de PSG sirven para visibilizar la perspectiva de género en el gasto público, contribuir a elaborar y profundizar las políticas públicas en pro de la equidad de género y permitir un seguimiento de la voluntad política en las instancias públicas para la superación de las brechas de género y del impacto alcanzado, necesitamos organizar la información de tal manera que sea clara y comprensible para todos los/las actores/a involucrados.

Por ello, dado que en los diferentes niveles del Estado existe una gran dispersión e invisibilización de acciones para la equidad de género, para acercarnos a la construcción de indicadores de PSG planteamos la conveniencia de agrupar las políticas, programas, proyectos y acciones institucionales en dos grandes grupos organizados en torno al tipo de política, así como su posible impacto respecto a la equidad de género: **la Inversión para la Equidad e Igualdad de Género**, que hace referencia a las políticas y acciones que inciden de forma explícita o directa en la superación de brechas de género y la **Inversión en Redistribución Social con Condiciones para la Igualdad de Género, Inversión en la construcción de una cultura de equidad**, referida a las políticas y acciones redistributivas dirigidas a la población en general que contribuyen indirectamente a ampliar las oportunidades de ejercicio de derecho de las mujeres.

2.1. INVERSIÓN PARA LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

La inversión para la equidad e igualdad de género se refiere a los programas proyectos o servicios a los que se asigne presupuesto para dar respuesta a la causa y los efectos de la discriminación de género, traducido en los tres ejes centrales de la subordinación, exclusión y discriminación de las mujeres: diferencia sexual, división sexual y jerarquizada del trabajo: que implica la reproducción de la fuerza del trabajo, el trabajo domestico y de cuidado y los patrones culturales discriminatorios.

2.1.1. CATEGORIA INVERSIÓN FOCALIZADA EN MUJERES PARA CERRAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD (FM).

La desigualdad entre hombres y mujeres en la división sexual de trabajo, en la asignación y valoración desigual y jerarquizada del trabajo productivo y reproductivo entre hombres y mujeres, es un patrón cultural, de ejercicio de poder proveniente de la interacción de dos sistemas de dominio el capitalismo y el patriarcado que interactúan y se alimentan mutuamente. Esta desigualdad que se nos presenta como un hecho “natural” cruza todos los ámbitos de la vida cotidiana -personal, familiar, económico, político, social, cultural, ideológico- está presente en todas las culturas, en todas las clases sociales y en todas las sociedades, pero asumiendo características propias en cada contexto sociocultural. Esta naturalización de la desigualdad ha hecho que las mujeres no tengamos las mismas condiciones y oportunidades que los hombres para ejercer nuestros derechos humanos.

Para reducir esta situación inicial de desigualdad y desventaja de las mujeres se estructura la categoría de inversión focalizada para cerrar brechas de desigualdad. Invertir focalizando en las mujeres significa objetivamente actuar y presupuestar para que todas las mujeres y niñas puedan participar del desarrollo cultural, económico, político y social y disfrutar en igualdad de condiciones. En este sentido, las inversiones focalizadas en mujeres buscan cerrar las brechas de género y superar las diversas formas de discriminación, exclusión y sometimiento, en el marco de la transformación de los sistemas de género, es decir de las formas concretas en que se manifiesta el patriarcado en los diferentes contextos.

a) Definición y Composición de la Categoría FM

La inversión pública en medidas de acción positiva que reducen brechas de inequidad de género. Se refieren a la inversión en programas/proyectos y/o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres y niñas³.

Se entiende como **medidas de acción positiva**, aquellas medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre las mujeres y hombres; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. Se entiende por brechas de inequidad en género a la diferencia y distancia entre mujeres y hombres respecto al ejercicio de los derechos humanos.

Como el elemento central de esta categoría es orientar la inversión para “cerrar brechas de desigualdad”, no cualquier política que tenga como grupo meta a las mujeres, constituye una inversión en equidad de género. Una inversión focalizada en mujeres, diseñada desde un enfoque tradicional (como los proyectos de capacitación para que las madres preparen mejor los alimentos para los hijos o confeccionen el uniforme escolar), seguramente ocasionará la perpetuación de roles y estereotipos de

³ De acuerdo a las competencias propias de cada nivel estatal y a la experiencia de seguimiento a la gestión pública, se identificarán los programas o proyectos que estarían comprendidos en cada una de las categorías de inversión identificadas.

género y no representará avances reales para la superación de las condiciones de vida y las desigualdades que afectan a las mujeres.

b) Tipo de acciones indicativas que se incluyen en la categoría de Inversión Focalizada en Mujeres.

En el ámbito de la normativa: Leyes que dispongan medidas de acción positiva para revertir situaciones de desigualdad o discriminación que afecten específicamente a las mujeres. Por ejemplo la Ley contra la violencia domestica, leyes de igualdad de oportunidades, etc.

▪ **En el ámbito de la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de las mujeres:**

- Proyectos promoción de la participación social y política de las mujeres y respeto a sus derechos.
- Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo.
- Programas de formación y fortalecimiento de mujeres políticas y/o que ocupan cargos de decisión.
- Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres
- Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos.
- Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
- Proyectos o programas que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, como ser dotación de certificados de nacimiento, cédulas de identidad, inscripción electoral u otros.

▪ **En el ámbito del desarrollo económico/productivo y laboral, para el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres:**

- Capacitación superior y técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o especialidades no tradicionales.
- Proyectos que promuevan el empleo de las mujeres.
- Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local.
- Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral.
- Programas de formación técnica para mujeres, en el procesamiento, transformación y comercialización de productos.
- Acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres) y no financieros (servicios de asistencia técnica).
- Asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores.
- Proyectos para asegurar la titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de producción.
- Programas de implementación de medidas de protección y control de riesgos en espacios laborales formales e informales y en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres.
- Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la selección y almacenamiento de semillas, como también en la producción agropecuaria.

▪ **En el ámbito del acceso a servicios y beneficios:**

Acceso de las mujeres a la salud:

- Programas de detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino.
- Programas y servicios en salud sexual y salud reproductiva, orientado especialmente a mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres de diversidades sexuales y/o que viven con VIH-SIDA, de acuerdo a los contextos culturales.
- Programas dirigidos a la prevención y reducción de la mortalidad maternidad materna.
- Programas de prevención del embarazo adolescente.
- Programas de salud materna intercultural, que mejoren la calidez y calidad de atención, articulando medicina occidental y tradicional.
- Salud materno infantil, ponderando lo que llega exclusivamente a las mujeres.
- Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la alimentación y la salud.

Acceso a la educación:

- Programas de alfabetización dirigidos a mujeres, atendiendo a sus características y necesidades específicas.
- Programas de permanencia de niñas y adolescentes en el sistema educativo.
- Programas que fomenten la educación media y superior de las mujeres.
- Proyectos para valorizar y recuperar los saberes ancestrales de las mujeres en el ámbito de la cultura, el tejido y la cosmovisión.

Servicios sociales y seguridad ciudadana

- Programas de atención a mujeres en situación de calle y/o vulnerabilidad social.
- Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia.
- Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género.
- Programas y servicios para promover la seguridad ciudadana de las mujeres.

▪ Vivienda

- Programas que faciliten y garanticen el acceso y titulación de vivienda para mujeres.
- Programas de acceso a la vivienda para familias uniparentales, madres y abuelas responsables de la unidad familiar.

2.1.2. CATEGORIA INVERSIÓN EN CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CUIDADO DE LA FAMILIA Y LA REPRODUCCION DE LA FUERZA DE TRABAJO (CSCF).

El trabajo de reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia –denominado por Antonella Picchio como trabajo de reproducción social-, es producido históricamente por las mujeres y asociado al sexo femenino por la división sexual y jerarquizada del trabajo. La mujer toma parte en la reproducción social de la fuerza de trabajo, pero este acto, no es más visto como industria socialmente necesaria, sino como servicio atribuido al sexo femenino como característica natural, de esa forma se transferencia valor al sistema mercantil, favoreciendo además al capital con la captura de las rentas acumuladas.

El trabajo de reproducción social (cuidado del mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación, la formación, el mantenimiento de relaciones sociales y el apoyo y cuidado a los miembros de la familia) es la base para la sostenibilidad de la vida. Por tanto es la base también de cualquier sistema social y económico. El objetivo del trabajo doméstico y de cuidado a diferencia de la producción de mercancías, es reconstruir una relación entre producción y reproducción que tenga sentido para las personas, es

el bienestar de las personas y éste debería ser el interés fundamental a conseguir, pero tratado como problema social y no como cuestión privada de las mujeres (Picchio a)1996, b)2001).

La inversión pública que promueve la responsabilidad social en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia, permitiendo compartir obligaciones tradicionalmente asignadas sólo a las mujeres y contribuyan a disminuir su carga de trabajo en el hogar, liberando su tiempo para ampliar sus oportunidades de ejercicio de los derechos humanos. La inversión en esta categoría esta destinada a programas, proyectos y/o servicios públicos que reduzcan la carga de trabajo en el hogar, como ser: protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con discapacidades u otros.

Debido a los estereotipos y la distribución de roles de género en nuestra sociedad, las mujeres son quienes, principalmente, asumen la responsabilidad del trabajo reproductivo que hace posible la vida familiar y la reproducción social de la fuerza de trabajo. Generalmente, esto implica una doble y hasta triple jornada de trabajo de la mujer, que ven limitadas sus posibilidades de acceder a otros espacios y oportunidades de formación y participación político-social y económica. Con esta categoría de gasto público se refuerza la idea de que esta responsabilidad debe ser asumida colectivamente, no sólo a nivel de la familia, sino que es una responsabilidad social y pública.

Ahora bien, al asignar exclusivamente el ámbito reproductivo y de cuidado a las mujeres, al mismo tiempo que ellas desarrollan actividades económicas y laborales, entra en juego el tema del tiempo, la valoración del trabajo productivo y reproductivo y por consiguiente las oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Por otra parte los problemas que han venido surgiendo con relación a los tiempos de trabajo, devienen del conflicto que está en la base del sistema social y económico, es decir, la tensión existente entre dos objetivos contradictorios, la obtención de beneficios por una parte y el cuidado de la vida humana por otra. En la medida que el estado disminuye la inversión en servicios sociales, de salud y de cuidado, mayor es la carga que soportan las mujeres desde los hogares para sostener la vida humana.

Este tema propone una reflexión de fondo sobre cómo resuelven las sociedades la sostenibilidad de la vida humana, asunto directamente relacionado con el trabajo y el tiempo de las mujeres, pero que es un tema que desde la perspectiva socioeconómica, al menos para la economía oficial, no ha sido nunca una preocupación analítica central, sino que habitualmente ha sido considerada como una "externalidad".

Considerando las categorías que propone la economía feminista, su preocupación e interés por la erradicación de la pobreza, la eliminación de las desigualdades sociales y la opresión de género, considerando además que todas estas problemáticas no son solo un problema de políticas y modelos sino que son características y efectos de un sistema. Desde esta perspectiva, los elementos en debate a los que se puede aportar desde la economía feminista se refieren a: cómo se produce; qué se produce; quién produce, a quién se reconoce como productor; qué medios se utilizan; quién se apropia del excedente; cómo se usará el excedente.

La respuesta a estas preguntas podría contener lo siguiente: la transformación del modelo económico entendida como la superación de los límites de la producción mercantil de bienes y servicios y orientada hacia la producción de condiciones para la reproducción de la vida de los seres humanos y de la naturaleza, donde la producción de condiciones para la vida es el resultado de la conjunción del trabajo productivo y del trabajo de reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado la familia como responsabilidad familiar, colectiva y pública.

El objetivo central de un modelo alternativo debiera ser la reproducción de la vida en armonía con la naturaleza. La responsabilidad colectiva en la reproducción de las condiciones de vida favorece el redimensionamiento del trabajo; en la protección de la vida, considerando al trabajo doméstico y de cuidado de la familia como trabajo que genera valor no monetario para la vida, ampliando así la concepción de trabajo de solo producción de bienes y servicios hacia valor de reproducción de la vida y fuente de redistribución igualitaria. Por tanto, el trabajo de reproducción social debe ser responsabilidad del Estado, la sociedad, la comunidad y los hogares (hombres y mujeres).

a) Definición de la categoría de Corresponsabilidad social y pública para la reproducción de la Vida.

Para revertir las condiciones de desigualdad que afectan a las mujeres en la diversidad de familias, esta categoría nombra, agrupa y establece la inversión pública que promueve las condiciones para la reproducción de la vida la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, generando las condiciones materiales y culturales para ello. Promueve responsabilidad compartida entre hombres, mujeres y el Estado en la reproducción de la vida tomando en cuenta las dimensiones corporal, material, emocional, afectiva y de uso del tiempo en temas que acompañan el crecimiento, la recreación, la protección, y el cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con capacidades diferentes u otros referidos a contribuir o distribuir las tareas domésticas y de cuidado, para ampliar las oportunidades de mujeres y hombres de todos los estratos sociales en el ejercicio de sus derechos humanos y el mejoramiento de la calidad de vida.

Se entiende por corresponsabilidad social y pública en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia, a la inversión destinada a programas, proyectos y/o servicios públicos de protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con capacidades diferentes u otros referidos a tareas domésticas de cuidado.

b) Tipos de acciones indicativas que se inscriben en la categoría de corresponsabilidad social y pública para la reproducción de la vida.

- **Ámbito de las Leyes, normas, políticas y planes:**
- Políticas dirigidas a Permisos de maternidad y paternidad cubiertos por el Estado.
- Políticas, ley laboral e investigación sobre el uso del tiempo.
- Difusión y promoción de la aplicación de las normativas sobre el trabajo remunerado del hogar.

c) Ámbito de los Programas y proyectos y servicios que se consignan de manera indicativa a esta categoría:

- Centros de Educación Infantil para niños y niñas.
- Guarderías obligatorias en los centros de trabajo de más de 15 niños/as entre trabajadores/as.
- Programas para el uso del tiempo libre durante el periodo escolar y vacacional para niños, niñas y adolescentes.
- Servicios de transporte escolar.
- Programas de capacitación laboral y de atención a las necesidades de personas con capacidades diferentes.
- Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la 3era edad.
- Implementación de infraestructura y servicios colectivos para el cuidado (comedores populares, lavanderías públicas, reciclado de residuos sólidos).
- Programas de fortalecimiento de las familias y redes comunitarias para el cuidado y la crianza de niños/as, recuperando saberes y prácticas culturales.

- Construcción de estrategias de relacionamiento inter generacional desde las prácticas de la cosmovisión de los pueblos indígena originario campesinos
- Programas de apoyo (incluyendo oportunidades económicas) para familias con riesgo de abandono de hijos e hijas.
- Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
- Capacitación y o sensibilización dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia
- Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo.

2.1.3. CATEGORIA DE INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE CULTURA DE IGUALDAD (CI).

Además de las formas en que se da la división sexual del trabajo y la organización de la vida privada (personal y familiar), así como la forma en que se distribuyen los recursos y el poder en una sociedad, las desigualdades de género guardan relación con un conjunto de normas y valores que influyen en las prácticas, costumbres y formas de relacionamiento interpersonal y social. Estos patrones culturales marcan estereotipos rígidos de género y construyen lo masculino y lo femenino en condiciones de desigualdad. Precisamente en estas normas y patrones culturales está la fuerza del patriarcado, como estructura que otorga a los hombres (en masculino) la potestad del ejercicio del poder sobre las mujeres, las hijas e hijos y sobre asuntos que conciernen a la sociedad en su conjunto. La dominación patriarcal se expresa en múltiples sistemas y estructuras que constituyen una sociedad (las relaciones económicas y sociales, en los sistemas jurídicos, ideológicos y políticos, en las reglas no escritas de la convivencia humana); al mismo tiempo el patriarcado se resignifica continuamente, en cada época y cada lugar.

La desigualdad social y de género es un patrón cultural de larga data asentado en la diferencia de sexo, de clase y de etnia, proveniente del paradigma moderno patriarcal de corte capitalista que ha naturalizado e introducido en los pueblos y naciones originarias, y en muchos casos ha reforzado en las sociedades originarias, diferencias de género y jerarquías en la división sexual del trabajo. El sexismo, el racismo y las jerarquías de clase son los medios a través de los cuales se reproducen y sustentan las desigualdades sociales y de género.

Remover en la sociedad estos patrones discriminatorios a través de la acción estatal es tanto una obligación de la misma sociedad como una responsabilidad del Estado en términos de proveer condiciones para el mejoramiento de las condiciones de vida de mujeres y hombres. Las acciones que produzcan cultura de igualdad eliminando, estereotipos, creencias y patrones culturales de desigualdad son acciones que promueven cambios estructurales en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, que generan cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, respecto de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos.

a) Definición de la categoría de Cultura de Igualdad

Es la inversión pública que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal, en la gestión pública y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y gestión pública (normativa, políticas, planificación y estructura) y en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad social, étnica y de género, la modificación de

los imaginarios sociales y culturales, y de las relaciones de poder tanto entre mujeres y hombres, como intragenérica e intergeneracional.

Se refiere a la inversión pública en programas, proyectos y/o servicios orientados a modificar valores, ideas, creencias y prácticas; flexibilización de roles y estereotipos sociales que reproducen la discriminación de género, clase y por diferencia étnica. También aquellos que impulsen la autonomía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, la vigencia de sus derechos políticos, que se orienten a garantizar una vida libre de violencia de género, así como los que garanticen la institucionalidad y soporte necesario para la sostenibilidad de las políticas de género en las instancias públicas.

La discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres en razón de género, son fenómenos presentes en nuestra sociedad que se complejizan en la convergencia de factores étnico-culturales y de clase; por tanto, el desarrollo de una cultura de igualdad implica la búsqueda de cambios estructurales, no sólo desde la mirada de género, sino atendiendo a la discriminación y manifestaciones de racismo y colonialismo existentes en nuestra sociedad.

b) Tipo de acciones indicativas que se inscriben en la categoría de Inversión en Cultura de Igualdad.

- que promuevan la autonomía de las mujeres y el ejercicio de derechos, en especial los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Difusión y sensibilización sobre igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad.
- Promoción de una comunicación no sexista y libre de estereotipos de género especialmente en los medios de comunicación.
- Campañas para promover igual salario por igual trabajo.

- **Ámbito de las políticas, la normativa, la institucionalidad y la gestión pública:**
 - Diseño, aprobación e implementación de leyes, reglamentos y otras normativas que promuevan la igualdad de género y/o garanticen derechos de las mujeres.
 - Leyes que transversalizan el enfoque de género, promueven la igualdad entre mujeres y hombres.
 - Diseño de Planes de igualdad de oportunidades.
 - Diseño e implementación de normas de planificación y presupuesto que asignan recursos públicos para la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
 - Creación y funcionamiento de una instancia institucionalizada responsable de las políticas de género y con poder de decisión.
 - Creación y funcionamiento de servicio legales integrales y programas de mejora de la calidad en la prestación de sus servicios.
 - Proyectos de mejora en la infraestructura y en los servicios de protección a la familia y/u otros servicios institucionalizados de seguridad ciudadana.
 - Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (policiales, judiciales).
 - Capacitación a funcionarios/as públicos en formulación de políticas y normas destinadas a generar una cultura de igualdad en la sociedad.
 - Capacitación a funcionarios/as públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género.
 - Programas de apoyo técnico para la transversalización del enfoque de género en las diversas instancias y niveles de la estructura pública.
 - Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias públicas de igualdad entre mujeres y hombres.

▪ **Ámbito de los patrones y prácticas culturales**

- Programas de prevención y atención de la violencia en razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia.
- Programas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y doméstica.
- Proyectos de difusión, sensibilización y/o servicios sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Programas de difusión de seguridad ciudadana tomando en cuenta acciones de prevención que contemplen las causas estructurales de este tipo de violencia que afectan a mujeres y niñas.
- Programas para desarrollar la currícula educativa con contenidos de igualdad
- Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos.
- Programas de prevención de la violencia en las escuelas y centros educativos.
- Programas de recuperación de las cosmovisiones, y las prácticas sociales ancestrales que promueven la igualdad y la reciprocidad y la solidaridad.
- Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos.
- Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socio-culturales.
- Programas de actividades deportivas orientadas que contribuyan a flexibilizar los roles de género y las relaciones entre mujeres y hombres.

2.2 INVERSIÓN EN REDISTRIBUCIÓN SOCIAL CON CONDICIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Estamos viviendo una crisis profunda que pondrá en serio peligro las condiciones de vida de la población mundial. Una crisis que afectará básicamente a aquellas personas –la mayoría– que directa o indirectamente dependen de un salario para su subsistencia. El desempleo, la inseguridad y la escasa protección social pueden incrementar a corto plazo las situaciones de pobreza y/o de exclusión social.

El Estado y sus distintos niveles de gobierno tienen como una de sus funciones principales la redistribución del poder social, los recursos económicos y las oportunidades de vida. Para ello, utiliza como instrumento las políticas públicas que son instrumentos de mediación entre el Estado y la sociedad civil, manifiestan acciones que desarrolla el Estado en su relación con la sociedad y tiene un carácter redistributivo. Este instrumento debe ser utilizado, entre otros propósitos, para revertir las desigualdades sociales y de género, a pesar del desafío que conlleva mantener y aumentar el ritmo de crecimiento en un clima de estabilidad y equilibrio macroeconómico.

El respaldo a esta categoría se asienta en el destino de los recursos públicos que se dirigen a mejorar las condiciones de infraestructura y servicios básicos para las poblaciones de menores recursos pero que no toman en cuenta necesidades diferenciadas de la población. Se asumen en el análisis y orientación del gasto en género, tomando en cuenta el tema de la interseccionalidad de género y pobreza.

2.2.1. Categoría REDISTRIBUCIÓN SOCIAL CON CONDICIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (RSIG).

Nombra la inversión pública orientada a la redistribución social de la riqueza que, al mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos humanos de la población de escasos recursos, contribuye indirectamente a ampliar las oportunidades de ejercicio de derecho de las mujeres. Si bien este tipo de inversión es favorable, no es suficiente para avanzar de manera sostenida hacia la igualdad de género.

Se refiere a la inversión en programas, proyectos y/o servicios que favorecen la disminución de brechas en educación, el derecho a la salud reproductiva intercultural y los derechos políticos.

a) Definición de la Categoría de Redistribución para la igualdad social y de género.

Es la inversión pública orientada a la redistribución de los recursos públicos para mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos humanos de la población de escasos recursos, contribuyendo indirectamente a ampliar las oportunidades de ejercicio de derecho de las mujeres. Si bien este tipo de inversión es favorable, no es suficiente para avanzar de manera sostenida hacia la igualdad de género.

Se refiere a la inversión en programas, proyectos y/o servicios que sin estar focalizados en las mujeres o la igualdad de género, contribuyen de manera indirecta a mejorar las condiciones de vida de las mujeres favoreciendo la disminución de brechas y superación de desigualdades sociales en educación, salud, nutrición, servicios sociales básicos, saneamiento, acceso a agua potable, acceso a tierras, medios de producción y vivienda y en el ejercicio de los derechos políticos y de participación ciudadana. Así mismo toman en cuenta la inversión dirigida a transversalizar intencionalmente el enfoque de género en los programas, proyectos y/o servicios dirigidos a disminuir y eliminar las desigualdades sociales.

b) Tipos de acciones indicativas que se inscriben en la categoría de beneficio indirecto a las mujeres y/o de transversalización de género.

- Construcción, ampliación y mantenimiento de sistemas y redes de agua potable.
- Abastecimientos de agua públicos.
- Servicios de seguridad ciudadana.
- Sistemas y cobertura de recolección de basura.
- Proyectos de alfabetización, post alfabetización y educación alternativa.
- Proyectos orientados a promover y garantizar la permanencia escolar, internados para educación primaria y secundaria, bono de permanencia escolar, desayuno escolar, becas escolares, etc.
- Construcción, implementación y equipamiento (Infraestructura de salud reproductiva, como ser Hospital Materno Infantil, centros de salud, etc.).
- Proyectos que garanticen las condiciones básicas para el ejercicio equitativo de derechos políticos: procesos de identificación, capacitación mixta en liderazgo, gestión del desarrollo y otros.
- Seguimiento e incorporación del enfoque de género en los programas estatales de generación de empleo. (Mi primer empleo, inserción laboral).
- Titulación de la tierra
- Acceso y mejora de la vivienda.

III. INDICADORES DE PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO

3.1. Indicadores de género

De manera general, podemos decir que los indicadores de género constituyen una herramienta que nos permite conocer la realidad históricamente situada, respecto a la situación de mujeres y hombres en la sociedad, las desigualdades y brechas existentes, su acceso a beneficios y recursos y al control de éstos, las posibilidades y oportunidades para su participación activa, etc. Es decir, nos ayudan a observar las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a su situación social y sus intereses específicos y a evaluar los avances que se vayan dando hacia la superación de esas brechas, la eliminación de estereotipos sociales y la discriminación de género.

La construcción y uso de Indicadores de Género, tiene los siguientes objetivos⁴ :

- Visibilizar las desigualdades inter e intra genéricas.
- Visibilizar el aporte de las mujeres al desarrollo.
- Informar sobre aspectos específicos de las mujeres.
- Contribuir al diseño de políticas públicas equitativas en términos de género y mayor justicia en la distribución de los recursos y las oportunidades.

Por tanto, estos indicadores sirven para orientar la formulación de políticas públicas y el monitoreo a los avances e impactos de éstas. En este sentido, encontramos definiciones que refuerzan estas características de los indicadores de género que señalan:

- ✓ Son medidas de las implicaciones que las políticas y los presupuestos conllevan para las mujeres y las niñas en contraste con las que tienen para hombres y niños. (Elson D., 2002).
- ✓ Indican en qué medida y de qué manera las políticas y los presupuestos han logrado objetivos y resultados en materia de equidad de género.

Podemos identificar una amplia gama de indicadores de género, que abarcan desde los que miden la situación actual hasta los que miden la eficacia e impacto de las políticas públicas en la superación de las desigualdades de género.

3.2 Indicadores de Presupuestos Sensibles a Género (PSG)

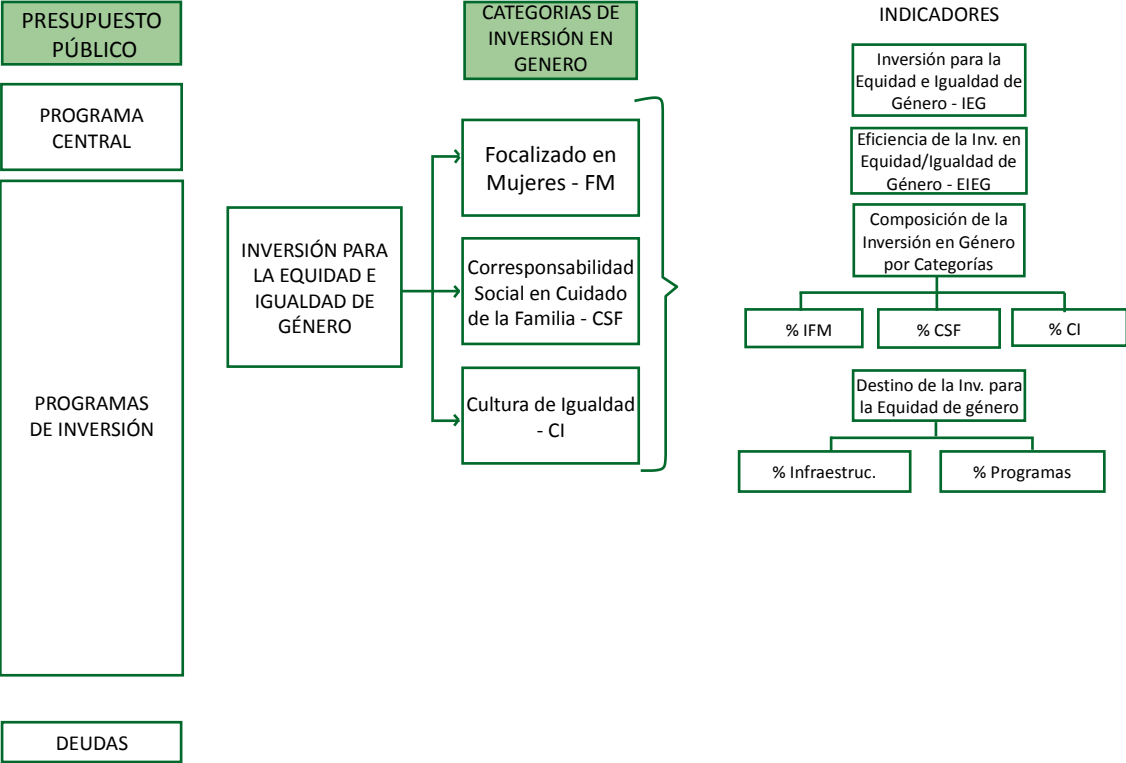
Dado que el interés central es realizar un análisis de las políticas públicas desde la perspectiva de la ejecución operativa financiera, en el presente documento los indicadores están referidos exclusivamente a la distribución y ejecución presupuestaria anual. En ese marco, nos focalizamos en el tema de la inversión pública; tratamos de identificar si esta existe y que contribuya a la igualdad de género, a la vez, evaluar su peso en el conjunto de la inversión pública.

Estos indicadores nos dan pautas para apreciar la sensibilidad y la voluntad política de las autoridades públicas para avanzar en un ejercicio equitativo de los derechos humanos de las mujeres, expresada concretamente en la asignación de recursos para la equidad de género. Por otro lado, nos permiten dar cuenta de los esfuerzos reales que se realizan en los diferentes niveles e instancias públicas para redistribuir los recursos públicos de manera equitativa, posibilitando un mejor acceso a bienes, servicios y desarrollo de capacidades que incidan en la superación de las brechas de género.

⁴ Andia Pérez Bethsabé y Beltrán Barco Arlette, *Documento metodológico sobre el análisis del presupuesto público con enfoque de género: Sistematización de las experiencias en la Región Andina*. UNIFEM Región Andina, 2003.

A continuación, se presenta un diagrama que permite visibilizar el conjunto de categorías de inversión en género y los indicadores utilizados, tomado del Observatorio de equidad de género: Presupuestos sensibles al Género análisis de presupuestos municipales 2007.

**MATRIZ
CATEGORIAS E INDICADORES DE PSG**



3.2.1. INDICADOR: INVERSIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO - IEG

Este indicador permite dar cuenta de la voluntad política que expresa la instancia pública, para invertir en políticas que contribuyan a avanzar sistemáticamente hacia la igualdad de género, comprendiendo programas, proyectos y servicios, para ejecutar medidas de acción positiva enfocadas a mujeres, contemplando sus diferencias generacionales, étnicas y de clase, para posibilitar un mejor acceso a bienes, servicios, desarrollo de capacidades y la democratización del cuidado de la familia, así como medidas orientadas a modificar valores y prácticas discriminatorias de género en la sociedad.

Mide la magnitud y el desempeño de la inversión en equidad de género expresada en el porcentaje (%) de presupuesto ejecutado en proyectos de inversión orientada a la igualdad de género, considerando las categorías: focalizada en mujeres, corresponsabilidad social del cuidado de la familia y cultura de igualdad, respecto del total de inversión municipal ejecutada (programas de inversión), sin considerar deudas.

$$\text{IEG} = \frac{\text{Total ejecutado en Género (FM+CSCF+CI)} \times 100}{\text{Total de Inversión de la entidad, ejecutada (no incluye deudas)}}$$

3.2.1. INDICADORES DE LA COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN EN GÉNERO

Permite analizar cómo se distribuye la inversión para la equidad de género ejecutada entre las diferentes categorías de inversión. Mide la distribución de la inversión en equidad de género por categoría y para el caso de nuestro país se consideran los siguientes indicadores:

$$\% \text{ de inversión focalizada en mujeres} = \text{FM} \times 100 / \text{IEG total}$$

$$\% \text{ de inversión en corresponsabilidad social en cuidado de la familia} = \text{CSCF} \times 100 / \text{IEG total}$$

$$\% \text{ de inversión en cultura de igualdad} = \text{CI} \times 100 / \text{IEG total}$$

IV. VALORACIÓN DE LOS INDICADORES Y RANKING INSTITUCIONAL

Una vez que se cuente con la sistematización y cálculo de indicadores, se deben clasificar las instituciones, asignando los colores que correspondan según termómetro para la inversión en género (IEG).

La transversalización de género en la planificación y los presupuestos públicos es un proceso que se está iniciando y que llevará todavía mucho tiempo para profundizarse. En la perspectiva de avanzar efectivamente hacia la superación de las desigualdades de género, la aspiración es que se destine cada vez mayor presupuesto para acciones con una clara política de género. El instrumento: Termómetro de Inversión en Equidad de Género es exigente desde el punto de vista de los porcentajes requeridos. Es importante recordar que el II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 (II PIEGH), manda que el Estado de Honduras en su conjunto, está llamado a asignar recursos humanos y financieros para la implementación, ejecución y seguimiento de acciones de promoción, protección y garantía de los derechos humanos de mujeres y hombres.

A fin de guardar relación con la realidad actual, planteamos en forma preliminar una escala que permita comparar la inversión de género entre diferentes instituciones, de manera de no desanimar a las autoridades y funcionarias/os públicos en sus esfuerzos por incorporar el enfoque de género.

Termómetro para un ranking en Inversión en Equidad de Género

	Superior a 50.1%	Muy Alta: Existe voluntad política y priorización estratégica expresada en una asignación de presupuestos significativos para promover la equidad de género.
	De 25.1 a 50%	Alta: Existe considerable voluntad política expresada en una asignación de presupuestos significativos para promover la equidad de género
	Entre 10.1 a 25%	Media: Existe buena voluntad política para ejecutar programas/proyectos que promuevan la equidad de género.
	Entre el 5.1 % a 10%	Baja: Hay mediana voluntad política expresada en la asignación de recursos para algunos programas/ proyectos favorables a la equidad de género
	Menos del 5%	Crítica: Existe poco de interés, pero se ejecutan acciones aisladas y/o sin claro direccionamiento en cuanto al género.

La propuesta para el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) es que el avance por parte de las instituciones en la inversión en equidad de género, sea reconocido públicamente mediante un reconocimiento que se entregue el 8 de marzo en la Conmemoración del día Internacional de la Mujer.

ANEXO 1
Ficha del Indicador Inversión en Equidad de Género - IEG

1. Nombre del Indicador	1. Inversión en equidad de género – IEG
2. Definición	<p>Es un indicador compuesto expresado en porcentaje (%).</p> <p>El objetivo de estos indicadores de inversión en equidad de género es evaluar la importancia que prestan las entidades a la reducción de las brechas de género y la construcción de la equidad de género. Estos indicadores responden a la pregunta de ¿qué es lo que la entidad va hacer o ha hecho en la gestión respecto a la equidad de género, con los recursos que cuenta?</p> <p>El indicador de Inversión en Equidad de género estructura los gastos utilizando tres categorías de inversión (categoría de inversión focalizada en mujeres –FM, categoría de corresponsabilidad social en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia –CSF-y categoría de inversión en cultura de igualdad –CI-) que nombran y agrupan los gastos en relación a la provisión de condiciones necesarias y suficientes para la reducción progresiva de las brechas de desigualdad de género y la construcción de la igualdad de género, midiendo su magnitud e incidencia en los presupuestos públicos.</p> <p>Es un indicador de desempeño de la gestión operativa financiera, relativo a la equidad de género, mide el peso de la inversión de la entidad en programas, proyectos y/o actividades orientadas a la equidad / igualdad de género respecto al total de la inversión de la entidad.</p> <p>Se obtiene de la suma del gasto de inversión de la entidad en programas, proyectos y actividades de equidad de género ejecutado (agrupados en tres variables FM, CSF, CI-) sobre el gasto total de inversión ejecutado, de la entidad. El denominador de este indicador no incluye partidas no asignables a programas (deudas).</p> <p>Al dar cuenta de la magnitud de la inversión en equidad de género permite también identificar la voluntad política expresa de la instancia pública, para ejecutar medidas orientadas a la eliminación de la desigualdad de género y la construcción de la equidad de género.</p>
3. Unidad de medida	Lempiras
4. Formula del indicador	$IEG = \frac{\text{Total ejecutado en Género (FM+CSF+CI)}}{\text{Total de Inversión de la entidad, ejecutada (no incluye deudas)}} \times 100$

<p>5. Descripción de las variables</p>	<p>FM = Categoría Inversión Focalizada en Mujeres: Se refiere a la Inversión en programas, proyectos y/o servicios dirigidos exclusivamente a mujeres y niñas, que ayuden a reducir las brechas de inequidad de género, pueden ser;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el ámbito de la participación social, política y ejercicio de ciudadanía de las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos promoción de la participación social y política de las mujeres y respeto a sus derechos. - Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo. - Programas de formación y fortalecimiento de mujeres políticas y/o que ocupan cargos de decisión. - Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres - Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos. - Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres. - Proyectos o programas que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, como ser dotación de certificados de nacimiento, cédulas de identidad, inscripción electoral u otros. ▪ En el ámbito del desarrollo económico/productivo y laboral, para el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación superior y técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o especialidades no tradicionales. - Proyectos que promuevan el empleo de las mujeres. - Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local. - Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral. - Programas de formación técnica para mujeres, en el procesamiento, transformación y comercialización de productos. - Acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres) y no financieros (servicios de asistencia técnica). - Asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores. - Proyectos para asegurar la titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de producción. - Programas de implementación de medidas de protección y control de riesgos en espacios laborales formales e informales y en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la selección y almacenamiento de semillas, como también en la producción agropecuaria. <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el ámbito del acceso a servicios y beneficios: <ul style="list-style-type: none"> ✚ Acceso de las mujeres a la salud: <ul style="list-style-type: none"> - Programas de detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino. - Programas y servicios en salud sexual y salud reproductiva, orientado especialmente a mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres de diversidades sexuales y/o que viven con VIH-SIDA, de acuerdo a los contextos culturales. - Programas dirigidos a la prevención y reducción de la mortalidad maternidad materna. - Programas de prevención del embarazo adolescente. - Programas de salud materna intercultural, que mejoren la calidez y calidad de atención, articulando medicina occidental y tradicional. - Salud materno infantil, ponderando lo que llega exclusivamente a las mujeres. - Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la alimentación y la salud. ✚ Acceso a la educación: <ul style="list-style-type: none"> - Programas de alfabetización dirigidos a mujeres, atendiendo a sus características y necesidades específicas. - Programas de permanencia de niñas y adolescentes en el sistema educativo. - Programas que fomenten la educación media y superior de las mujeres. - Proyectos para valorizar y recuperar los saberes ancestrales de las mujeres en el ámbito de la cultura, el tejido y la cosmovisión. ✚ Servicios sociales y seguridad ciudadana <ul style="list-style-type: none"> - Programas de atención a mujeres en situación de calle y/o vulnerabilidad social. - Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia. - Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género. - Programas y servicios para promover la seguridad ciudadana de las mujeres. ▪ Vivienda <ul style="list-style-type: none"> - Programas que faciliten y garanticen el acceso y titulación de vivienda para mujeres. - Programas de acceso a la vivienda para familias uniparentales, madres y abuelas responsables de la unidad familiar.
--	---

CSF = Categoría de corresponsabilidad Social del Cuidado de la familia: Se refiere

a la inversión en programas, proyectos y/o servicios que promueven la responsabilidad social en la reproducción de la fuerza de trabajo y el cuidado de la familia permitiendo compartir obligaciones tradicionalmente asignadas solo a las mujeres, y que contribuya a disminuir su carga de trabajo en el hogar y liberar su tiempo para ampliar sus oportunidades de ejercicio de los derechos humanos, pueden ser:

- **Ámbito de las Leyes, normas, políticas y planes:**

- Políticas dirigidas a Permisos de maternidad y paternidad cubiertos por el Estado.
- Políticas, ley laboral e investigación sobre el uso del tiempo.
- Difusión y promoción de la aplicación de las normativas sobre el trabajo remunerado del hogar.

d) Ámbito de los Programas y proyectos y servicios que se consignan de manera indicativa a esta categoría:

- Centros de Educación Infantil para niños y niñas.
- Guarderías obligatorias en los centros de trabajo de más de 15 niños/as entre trabajadores/as.
- Programas para el uso del tiempo libre durante el periodo escolar y vacacional para niños, niñas y adolescentes.
- Servicios de transporte escolar.
- Programas de capacitación laboral y de atención a las necesidades de personas con capacidades diferentes.
- Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la 3era edad.
- Implementación de infraestructura y servicios colectivos para el cuidado (comedores populares, lavanderías públicas, reciclado de residuos sólidos).
- Programas de fortalecimiento de las familias y redes comunitarias para el cuidado y la crianza de niños/as, recuperando saberes y prácticas culturales.
- Construcción de estrategias de relacionamiento inter generacional desde las prácticas de la cosmovisión de los pueblos indígena originario campesinos
- Programas de apoyo que generen oportunidades económicas para familias con riesgo social.
- Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia.
- Capacitación y o sensibilización dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia
- Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo.

CI = Categoría cultura de igualdad: Se refiere a la inversión pública en programas, proyectos y/o actividades que promuevan cambios estructurales en las relaciones

sociales entre hombres y mujeres. Comprende acciones orientadas a generar cambios en la forma de pensar y actuar de la sociedad y sus instituciones, para alcanzar la igualdad de género y la modificación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y entre mujeres de diferentes clases sociales y grupos étnicos, pueden ser:

▪ **Ámbito de las políticas, la normativa, la institucionalidad y la gestión pública:**

- Diseño, aprobación e implementación de leyes, reglamentos y otras normativas que promuevan la igualdad de género y/o garanticen derechos de las mujeres.
- Leyes que transversalizan el enfoque de género, promueven la igualdad entre mujeres y hombres.
- Diseño de Planes de igualdad de oportunidades.
- Diseño e implementación de normas de planificación y presupuesto que asignan recursos públicos para la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
- Creación y funcionamiento de una instancia institucionalizada responsable de las políticas de género y con poder de decisión.
- Creación y funcionamiento de servicio legales integrales y programas de mejora de la calidad en la prestación de sus servicios.
- Proyectos de mejora en la infraestructura y en los servicios de protección a la familia y/u otros servicios institucionalizados de seguridad ciudadana.
- Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (policiales, judiciales).
- Capacitación a funcionarios/as públicos en formulación de políticas y normas destinadas a generar una cultura de igualdad en la sociedad.
- Capacitación a funcionarios/as públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género.
- Programas de apoyo técnico para la transversalización del enfoque de género en las diversas instancias y niveles de la estructura pública.
- Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias públicas de igualdad entre mujeres y hombres.

▪ **Ámbito de los patrones y prácticas culturales**

- Programas de prevención y atención de la violencia en razón de género, considerando la interseccionalidad de clase y etnia.
- Programas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y doméstica.
- Proyectos de difusión, sensibilización y/o servicios sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Programas
- Programas de difusión de seguridad ciudadana tomando en cuenta acciones de prevención que contemplen las causas estructurales de este tipo de violencia que afectan a mujeres y niñas.
- Programas para desarrollar la curricula educativa con contenidos de

	<p>igualdad</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos. ○ Programas de prevención de la violencia en las escuelas y centros educativos. ○ Programas de recuperación de las cosmovisiones, y las prácticas sociales ancestrales que promueven la igualdad y la reciprocidad y la solidaridad. ○ Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos. ○ Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socio-culturales. ○ Programas de actividades deportivas orientadas que contribuyan a flexibilizar los roles de género y las relaciones entre mujeres y hombres.
5.1. Definición de la formula	<p>Numerador: la suma de los gastos ejecutados en la tres categorías de inversión en género por la entidad.</p> <p>Denominador: total gasto de inversión de la entidad sin deudas</p> <p>FM = Categoría focalizada en mujeres</p> <p>CSCF = Categoría de corresponsabilidad Social del Cuidado de la familia.</p> <p>CI = Categoría de cultura de igualdad</p>
6. Cobertura	Presupuesto público Nacional
7. Fuente y disponibilidad de los datos	Registros de ejecución presupuestaria anual de la entidad a ser analizada por estructura Programática, Dirección General de Presupuesto, datos publicados en la página Web de SEFIN, accesibles al público.

ANEXO 2 CUADRO RESUMEN DE LA VINCULACION DE LAS CATEGORIAS QUE FORMAN PARTE DEL INDICADOR DE INVERSION EN EQUIDAD (IEG) CON LOS EJES Y POLITICAS DEL II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO⁵

CATEGORIAS PROGRAMATICAS PARA MEDIR LA INVERSION EN EQUIDAD E GÉNERO Y LA VINCULACION CON EL II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO		
Categorías de Inversión Focalizada en Mujeres	Eje PIEGH II	Política
Acciones Indicativas		
Normativa	1	4
• Leyes que dispongan medidas de acción positiva para revertir situaciones de desigualdad o discriminación que afecten específicamente a las mujeres.	2	1
	6	1
	1	1
• Proyectos promoción de la participación social y política de las mujeres y respeto a sus derechos.		
• Proyectos o programas de fortalecimiento, capacitación y formación de mujeres para el desarrollo del liderazgo.	1	1
• Programas de formación y fortalecimiento de mujeres políticas y/o que ocupan cargos de decisión.	1	1
		3
		5
• Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres	1	1
		2
• Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos.	-	-
• Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.	-	-
• Proyectos o programas que contribuyan al ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, como ser dotación de certificados de nacimiento, cédulas de identidad, inscripción electoral u otros.	1	
• Capacitación superior y técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o especialidades no tradicionales.	4	4
• Proyectos que promuevan el empleo de las mujeres.	5	1
Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local.	5	3
• Servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral.	5	1
• Programas de formación técnica para mujeres, en el procesamiento, transformación y comercialización de productos.	5	3

⁵ Producto de jornada de análisis del equipo técnico del Instituto Nacional de la Mujer, con la asesoría de Onu Mujeres, realizada el 30 de Noviembre del 2012.

<ul style="list-style-type: none"> • Acceso de las mujeres a servicios financieros (asesoría para el acceso a créditos y asesoría financiera a mujeres) y no financieros (servicios de asistencia técnica). 	5	3 - 8
<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas en diferentes espacios, en condiciones de equidad con otros actores. 	5 4 6	3 8 4 3
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos para asegurar la titularidad y acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de producción. 	5	3 8
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de implementación de medidas de protección y control de riesgos en espacios laborales formales e informales y en actividades productivas rurales y urbanas, que afectan especialmente a las mujeres. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la selección y almacenamiento de semillas, como también en la producción agropecuaria. 	4 5	7 3
Acceso de las mujeres a la salud: <ul style="list-style-type: none"> • Programas de detección de cáncer de mama y cáncer cérvico uterino. 	3	2
<ul style="list-style-type: none"> • Programas y servicios en salud sexual y salud reproductiva, orientado especialmente a mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres de diversidades sexuales y/o que viven con VIH-SIDA, de acuerdo a los contextos culturales. 	3	2 4 8
<ul style="list-style-type: none"> • Programas dirigidos a la prevención y reducción de la mortalidad maternidad materna. 	3	7
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de prevención del embarazo adolescente. 	3	5
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de salud materna intercultural, que mejoren la calidez y calidad de atención, articulando medicina occidental y tradicional. 	3	2
<ul style="list-style-type: none"> • Salud materno infantil, ponderando lo que llega exclusivamente a las mujeres. 	3	7
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos para recuperar los saberes ancestrales de mujeres en el ámbito de la alimentación y la salud.⁶ 	3 5	3 6 8
Acceso a la educación: <ul style="list-style-type: none"> • Programas de alfabetización dirigidos a mujeres, atendiendo a sus características y necesidades específicas. 	4	2
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de permanencia de niñas y adolescentes en el sistema educativo. 	4	3
<ul style="list-style-type: none"> • Programas que fomenten la educación media y superior de las mujeres. 	4	3
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos para valorizar y recuperar los saberes ancestrales de las mujeres en el ámbito de la cultura, el tejido y la cosmovisión. 	4	7
Servicios sociales y seguridad ciudadana <ul style="list-style-type: none"> • Programas de atención a mujeres en situación de calle y/o vulnerabilidad social. 		5

⁶ A partir de creación de SEDINAFROH cambio termino

<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura para albergues o refugios y servicios de apoyo para mujeres víctimas de violencia. 	2	5
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género. 	2	5
<ul style="list-style-type: none"> • Programas y servicios para promover la seguridad ciudadana de las mujeres. 	2	2
Vivienda <ul style="list-style-type: none"> • Programas que faciliten y garanticen el acceso y titulación de vivienda para mujeres. 	5	9
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de acceso a la vivienda para familias uniparentales, madres y abuelas responsables de la unidad familiar. 	5	9
CATEGORIA INVERSIÓN EN CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CUIDADO DE LA FAMILIA Y LA REPRODUCCION DE LA FUERZA DE TRABAJO (CSCF).	Eje PIEGH II	Política
Acciones Indicativas		
Ámbito de las Leyes, normas, políticas y planes: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas dirigidas a Permisos de maternidad y paternidad cubiertos por el Estado. 	5	2
<ul style="list-style-type: none"> • Políticas, ley laboral e investigación sobre el uso del tiempo. 	5	4
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión y promoción de la aplicación de las normativas sobre el trabajo remunerado del hogar. 	5	5
<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Educación Infantil para niños y niñas. 	5	5
<ul style="list-style-type: none"> • Guarderías obligatorias en los centros de trabajo de más de 15 niños/as entre trabajadores/as. 	5	5
<ul style="list-style-type: none"> • Programas para el uso del tiempo libre durante el periodo escolar y vacacional para niños, niñas y adolescentes. 	-	-
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de transporte escolar. 	-	-
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de capacitación laboral y de atención a las necesidades de personas con capacidades diferentes. 		5
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de terapia ocupacional para personas dependientes de la 3era edad. 	6	5
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de infraestructura y servicios colectivos para el cuidado (comedores populares, lavanderías públicas, reciclado de residuos sólidos). 	-	-
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de estrategias de relacionamiento inter generacional desde las prácticas de la cosmovisión de los pueblos indígena originario campesinos 	4	6
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de apoyo que generen oportunidades económicas 	5	3-

para familias con riesgo social		
<ul style="list-style-type: none"> Programas de sensibilización sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia. 	5	5
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y o sensibilización dirigidas exclusivamente a hombres sobre tareas del cuidado de la familia 	4	3
<ul style="list-style-type: none"> Promoción de investigación y levantamiento de información estadística sobre el trabajo doméstico no remunerado y sobre el uso del tiempo. 	5	4
Categoría de Inversión por una Cultura de Igualdad	Eje PIEGH II	Política
Acciones Indicativas		
<ul style="list-style-type: none"> Promoción de la autonomía de las mujeres y el ejercicio de derechos, en especial los derechos sexuales y derechos reproductivos. 	3	6
<ul style="list-style-type: none"> Difusión y sensibilización sobre igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad. 	2	1
<ul style="list-style-type: none"> Promoción de una comunicación no sexista y libre de estereotipos de género especialmente en los medios de comunicación. 	4 2	1
<ul style="list-style-type: none"> Campañas para promover igual salario por igual trabajo. 	5	1
<ul style="list-style-type: none"> Diseño, aprobación e implementación de leyes, reglamentos y otras normativas que promuevan la igualdad de género y/o garanticen derechos de las mujeres. 	1 2 3 4 5 6	1 2 1- 2- 4- 5 - 6
<ul style="list-style-type: none"> Leyes que transversalizan el enfoque de género, promueven la igualdad entre mujeres y hombres. 	2	2 3
<ul style="list-style-type: none"> . Diseño e implementación de normas de planificación y presupuesto que asignan recursos públicos para la igualdad de género y los derechos de las mujeres. 	Capitulo IV 6	2
<ul style="list-style-type: none"> Creación y funcionamiento de una instancia institucionalizada responsable de las políticas de género y con poder de decisión 	Capitulo IV	4
<ul style="list-style-type: none"> Creación y funcionamiento de servicio legales integrales y programas de mejora de la calidad en la prestación de sus servicios. 	2	5
<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de mejora en la infraestructura y en los servicios de protección a la familia y/u otros servicios institucionalizados de seguridad ciudadana. 	5	5
<ul style="list-style-type: none"> Programas de apoyo, coordinación y/o actividades conjuntas entre instancias de atención de la problemática de la violencia contra las mujeres (policiales, judiciales). 	2	5
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a funcionarios/as públicos en formulación de políticas y normas destinadas a generar una cultura de igualdad en la sociedad. 	2 6	1 1
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a funcionarios/as públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad de género. 	5	3 1
<ul style="list-style-type: none"> Programas de apoyo técnico para la transversalización del enfoque de género en las diversas instancias y niveles de la estructura pública. 	5 6	1 1

<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias públicas de igualdad entre mujeres y hombres. 	2	6
<p>Patrones y prácticas culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> Programas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y doméstica. 	2	6
<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de difusión, sensibilización y/o servicios sobre derechos sexuales y derechos reproductivos. 	2 3	1
<ul style="list-style-type: none"> Programas de difusión de seguridad ciudadana tomando en cuenta acciones de prevención que contemplen las causas estructurales de este tipo de violencia que afectan a mujeres y niñas. 	2	
<ul style="list-style-type: none"> Programas para desarrollar la currícula educativa con contenidos de igualdad 	4	
<ul style="list-style-type: none"> Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos 	4	
<ul style="list-style-type: none"> Programas de prevención de la violencia en las escuelas y centros educativos. 	2	
<ul style="list-style-type: none"> Programas de recuperación de las cosmovisiones, y las prácticas sociales ancestrales que promueven la igualdad y la reciprocidad y la solidaridad. 	4	
<ul style="list-style-type: none"> Foros de diálogo y de concertación entre mujeres de organizaciones sociales y otros actores sociales y políticos. Promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones socio-culturales. 	1 4	
<ul style="list-style-type: none"> Programas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y doméstica. 	2	
<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de difusión, sensibilización y/o servicios sobre derechos sexuales y derechos reproductivos. 	3	
<ul style="list-style-type: none"> Programas de difusión de seguridad ciudadana tomando en cuenta acciones de prevención que contemplen las causas estructurales de este tipo de violencia que afectan a mujeres y niñas. 	2	
<ul style="list-style-type: none"> Programas para desarrollar la currícula educativa con contenidos de igualdad 	4	
<ul style="list-style-type: none"> Programas para la sensibilización y capacitación en cultura de igualdad en las escuelas y centros educativos. 	4	

<ul style="list-style-type: none">Programas de prevención de la violencia en las escuelas y centros educativos.	2	
---	---	--

V. BIBLIOGRAFIA

1. **Fernández Silvia**, "Presupuestos sensibles al género. Bolivia. Indicadores para un presupuesto sensible al género y a la diversidad de las familias". Seminario Regional Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las política.- Cepal, Santiago Chile. Octubre 2009.
2. Ministerio de Justicia, Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades. "Guia para el recojo y sistematización de información de género en Presupuestos Municipales y Prefecturales". Bolivia, 2009.
3. II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022. Instituto Nacional de Mujer. 2010.